

REPUBLICA DE COLOMBIA



PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (#38636) DEL 2014

Por la cual se hace un encargo

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario
2929 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano procedió con la elaboración y publicación del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del cargo de Profesional Universitario 2044-07.

Que mediante oficio radicado 2014EE- 18223 de junio 05 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el encargo por un término de cuatro (4) meses en el cargo de Profesional Universitario 2044-07 de la planta global de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el empleo de Profesional Universitario 2044-07 se encuentra ubicado en la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor, razón por la cual se requiere su provisión.

Que el servidor Luis Fernando Castrillón Atehortúa cuenta con evaluación de desempeño sobresaliente en el último período ordinario de evaluación, no posee sanción disciplinaria y cuenta con las aptitudes y habilidades para el ejercicio del empleo.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que el servidor Luis Fernando Castrillón Atehortúa reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo de Profesional Universitario 2044-07 ubicado en la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor.

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario realizar un encargo en la persona que a continuación se señala.

Por la cual se hace un encargo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir de la fecha, al servidor Luis Fernando Castrillón Atehortúa identificado con cédula de ciudadanía 79.383.975 de Bogotá, titular del cargo de Técnico Administrativo 3124-11 de la planta global, en el cargo de Profesional Universitario 2044-07 de la planta global asignado a la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor, con una asignación básica mensual de \$1.958.224.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 JUN 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Elaboró: Luz Marina Ulloa

Revisó: María Paula Fariás / Claudia Alvarado

Aprobó: Juan David Duque